



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 de noviembre de 2021

EXP-EXA: 8364/21

RES. CD. EXA. N° 271/2021

VISTO:

La presentación efectuada por los consejeros directivos de la Facultad de Ciencias Exactas, Nota N° 2007/2021 en la cual solicitan la implementación de un sistema de control que garantice el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para el acceso al campus universitario, puntualmente solicitan la efectiva verificación del requisito de tener aplicada al menos una dosis de cualquier vacuna autorizada en el territorio nacional contra la COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria realizada a distancia el día 20/10/21, constituido en Comisión elabora el siguiente despacho que, como Consejo Directivo, aprueba por unanimidad: 1- Autorizar a los docentes de la Facultad de Ciencias Exactas a verificar el efectivo cumplimiento de los protocolos establecidos en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para ello podrán requerir a los estudiantes la presentación del carnet de vacunación con al menos una dosis de las vacunas autorizadas en el territorio nacional contra la COVID-19, para asistir a cualquier actividad académica en el predio de la universidad. 2- Encomendar al Sr. Decano a realizar el control sobre el personal, de la vacunación, en el mismo sentido que el punto 1°;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a los docentes de la Facultad de Ciencias Exactas, a verificar el efectivo cumplimiento de los protocolos establecidos en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para ello podrán requerir a los estudiantes la presentación del carnet de vacunación con al menos una dosis de las vacunas autorizadas en el territorio nacional contra la COVID-19, para asistir a cualquier actividad académica en el predio de la Universidad.

ARTICULO 2°: Encomendar al Sr. Decano a realizar el control sobre el personal, de la vacunación, en el mismo sentido que el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Hágase saber con copia a, Secretaría Académica y de Investigación, Dirección General Administrativa Académica, Departamento de Personal, Dirección General Administrativa Económica, a los Departamentos Docentes, a los Docentes dependientes de Decanato, al Centro de Estudiantes, a Sede Regional Orán, Sede Regional Metán — Rosario de la Frontera, Extensión Áulica Cafayate y a la Dirección de Alumnos. Publíquese en el boletín oficial y página web de la Facultad. Cumplido. Resérvese.

Get.


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa